



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1188 /

LA SERENA, 03 JUL 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 10 de abril de 2018; Informe N° 04-100, de fecha 8 de mayo de 2018; Ordinario N° 04-1999 del Director de Obras Municipales, de fecha 29 de junio de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral N°119, Sector Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Fresia Araya Rojas, cédula nacional de identidad existe una construcción, correspondiente a la vivienda original, construida en madera, de superficie aproximada de 41 mts.2, conformada por los recintos destinados a 2 dormitorios y living-comedor. Existe una ampliación, construida en albañilería de bloques, de superficie aproximada de 7.8, destinada a cocina y baño. La ampliación se encuentra en buenas condiciones de conservación, por lo que no amerita demolición.
- 3.- Que la vivienda original se encuentra en mal estado de conservación. La estructura de piso se encuentra en mal estado de conservación, mientras que su revestimiento se aprecia afectado por el tiempo, la humedad y las polillas. La estructura de los muros interiores se encuentra afectada por las polillas, agrietada y humedecida, mientras que su revestimiento se aprecia con desprendimiento de material, grietas, humedad y afectado por polillas. Los muros exteriores presentan grietas, pintura descascarada y/o humedecida y afectados por polillas, así como su revestimiento. La estructura de techumbre se encuentra apolillada y deformada y presenta el cielo húmedo, roto y deforme. Las planchas de la cubierta de la estructura de techumbre se encuentran húmedas y quebradas. Los marcos de puertas y ventanas se encuentran apolillados, descuadrados y deformados. La instalación eléctrica en algunos recintos se encuentra canalizada en tubo corrugado, a la vista y fuera de la norma.
- 4.- Que los recintos referidos, se encuentran en mal estado de conservación, presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GABRIELA MISTRAL N°119, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 41 metros cuadrados, correspondiente a la vivienda original, de propiedad doña Fresia Araya Rojas, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

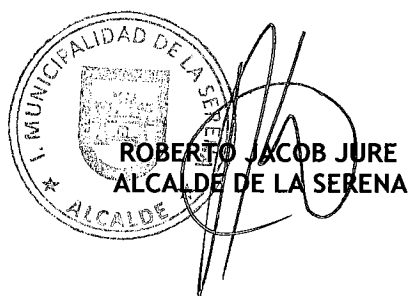
2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PAIP/DRC

